

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General de Salud.	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
7 de febrero de 1984	15 de enero de 2026
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Social
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Coordinación de Salud del Municipio de Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sociedad en general.	Sector salud público y privado del Municipio de Atlacomulco.
Índice de la Regulación	
No Aplica	
Objetivo de la Regulación	
<p>La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.</p>	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Artículos 4º y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
No aplica.	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	
<p>La Ley General de Salud sí contempla inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias por parte de la autoridad sanitaria. Su objetivo es vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias para proteger la salud pública y prevenir riesgos sanitarios.</p>	
Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias	
Artículos 393 al 401 de la Ley General de Salud.	
Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación	
No aplica.	
Palabras clave para identificar la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> • Salubridad general. • Servicios de salud. • Promoción de salud. • Derecho a la salud. 	

- COFEPRIS.
- Vigilancia sanitaria.
- Verificación sanitaria.
- Control sanitario.
- Prevención de riesgos.
- Salud ambiental.

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

No aplica.

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>